

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 09 DE FEBRERO DE 2023

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Jesús Pérez Martín

#### **CONCEJALES:**

Doña Alicia Martín Jiménez

Don Juan Diezma Rosell

Don Luis Javier Garoz Sánchez

Doña Macarena Pastrana Fernández

D. Agustín Moreno Perulero

Don Anastasio Priego Rodríguez

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Salvador Pérez

Don Cayetano López García-Pavón

Don Eduardo Ugarte Gómez

D. Juan Carlos Moraleda Gamarra

D<sup>a</sup> Virginia López-Rey García

Doña María del Carmen Rubio del Pozuelo

#### **SECRETARIO:**

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las 19:00 horas del día 9 de febrero de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON JESÚS PÉREZ MARTÍN, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados. Se hace constar que D<sup>a</sup> Macarena Pastrana Fernández asiste a la sesión telemáticamente, por medio de videoconferencia.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez

comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de noviembre de 2022, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente sesión a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación a la misma.

### **II.- ACUERDO DE PARTICIPACION Y ACEPTACION DEL MUNICIPIO DE LOS YEBENES EN EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN CASTILLA - LA MANCHA PRESENTADO POR FCC AQUALIA S.A. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO**

Se da cuenta del procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

Esta convocatoria, de acuerdo con los principios de gestión específicos del PRTR, se enmarca en la Inversión 1 de Componente 5 del PRTR, en concreto recoge

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	23/03/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6f4914293df8426bb9b6ba0d70965f70001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



actuaciones para la mejora de la eficiencia, digitalización y reducción de pérdidas en el uso del agua.

Por parte de Don Juan Carlos Rey Fraile, en representación de la entidad FCC AQUALIA, S.A. con CIF. A26019992, se ha informado al ayuntamiento de la intención de presentar el proyecto con título: DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA-LA MANCHA, en la primera convocatoria de subvenciones(2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia reguladas de acuerdo a la Orden TED/934/2022 mencionadas anteriormente, dentro del cual se encuentra este municipio.

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, y estando este Ayuntamiento interesado en participar en dicho proyecto, se somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

-PRIMERO.- La participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de DON JUAN CARLOS FRAILE, en representación de la entidad FCC AQUALIA, S.A. con CIF A26019992, del proyecto con título: DIGITALIZACIÓN DEL CILCO DEL AGUA CASTILLA -LA MANCHA para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre).

-SEGUNDO. - Aprobar el listado de actuaciones que en dicho proyecto se contemplan a realizar en el municipio y que son de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

-TERCERO. - Que, durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto, la entidad pública AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES, con CIF. P4520100A, es titular de los servicios de abastecimiento, saneamiento y o depuración de aguas residuales urbanas que se verían beneficiados por el listado de actuaciones previstas en el proyecto con título DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA – LA MANCHA a presentar por DON JUAN CARLOS REY FRAILE, en representación de la entidad FCC AQUALIA, S.A., con CIF A26019992.

-CUARTO. - Que, en caso de que el proyecto con título DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA CASTILLA – LA MANCHA resultara adjudicatario de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua PERTE digitalización del ciclo del agua):

-Se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.

-Se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	23/03/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f4914293df8426bb9b6ba0d70965f70001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos del mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Elevar los acuerdos incluidos en la presente Resolución al Pleno, para su ratificación por este órgano en la próxima sesión que celebre.

Explica el Sr. Alcalde que a través de los Fondos Europeos Next Generation, se plantea desde las instalaciones europeas y nacionales el proyecto de digitalización del ciclo integral del agua, con el fin de conseguir una mayor eficiencia del sistema de abastecimiento, por medio de contadores digitales y la sectorización del servicio.

D. Eduardo Ugarte Gómez, portavoz del Grupo Popular, pregunta si esta participación municipal por medio de Aqualia tiene algún coste añadido para los vecinos.

El Sr. Alcalde responde diciendo que no tiene costes adicionales para los vecinos, ya que la gestión de las grandes empresas concesionarias se incluirá con gastos subvencionables.

D. Eduardo Ugarte reitera la pregunta aludiendo al hecho de que en otro pleno anterior se acordó el incremento de las tarifas para su adecuación al IPC.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que son asuntos que nada tienen que ver con el que cita D. Eduardo Ugarte.

D. Anastasio Priego, portavoz del Grupo Socialista, añade que la empresa FCC Aqualia ha presentado también otro proyecto similar para la Mancomunidad del Rio Algodor, que agrupa a 44 municipios, y que supondría una aportación de 0,5 millones de euros para la Mancomunidad. Del mismo modo, en el caso de Los Yébenes, la aportación pública del Ayuntamiento la asumiría la empresa Aqualia.

Sometida a votación la propuesta expresada anteriormente es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 13 concejales presentes en la sesión.

### **III.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO PARA UN NUEVO MANDATO DE 4 AÑOS.**

Habiendo finalizado el actual mandato de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debía iniciar nuevo procedimiento para la propuesta de nombramiento para los cargos citados, en un nuevo mandato.

Propuesta que el Ayuntamiento debe evaluar ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha.

Para ello se abrió una convocatoria pública, por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgados de 1ª Instancia de Orgaz, a la que se pueden presentar los interesados que sean españoles, mayores de edad, que no estén incurso en ninguna causa de incapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que no incurran tampoco en ninguna causa de incapacidad establecida para la Carrera Judicial.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	23/03/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f4914293df8426bb9b6ba0d70965f70001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Secretario del la Corporación da cuenta de que para el puesto de Juez de Paz Titular se han presentado las siguientes solicitudes:

- D. Dionisio Campos López.
- D<sup>a</sup> Mercedes Garcia-Pavón Ávila.
- D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Carpio.

Y para el puesto de Juez de Paz sustituto se han recibido las siguientes instancias:

- D<sup>a</sup> Rosario Moraleda Fernández.
- D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Carpio.

Del análisis del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los aspirantes, el secretario de la corporación informa de que uno de los solicitantes, D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Carpio, incurría en causa de incompatibilidad para este puesto, al ser funcionaria del Ayuntamiento de Los Yébenes, toda vez que el punto 3º del artículo 389 de la LOPJ establece que el cargo de Juez o Magistrado es incompatible “con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

El Sr. Alcalde se felicita por la gran participación habida en este procedimiento y recuerda que en anteriores procesos electivos se habían acordado los nombramientos por unanimidad. Ahora, al tener más solicitudes de nombramiento en este proceso, considera el Sr. Alcalde que resulta conveniente realizar votación secreta de los concejales, por tratarse de la elección de cargos personales.

Se pasa entonces a realizar las votaciones secretas para los dos cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, de modo secreto, mediante papeletas introducidas por los señores concejales en una urna.

Tras extraer las papeletas y realizar el recuento, el resultado es el siguiente.

**\*Juez de Paz Titular**

- D. Dionisio Campos López, 11 votos.
- D<sup>a</sup> Mercedes Garcia-Pavón Ávila, 2 votos.

**\*Juez de Paz Sustituto**

- D<sup>a</sup> Rosario Moraleda Fernández, 13 votos por unanimidad.

En consecuencia, con los resultados de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda realizar propuestas de nombramiento por los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en favor de las siguientes personas:

- Juez de Paz Titular: D. Dionisio Campos López.
- Juez de Paz Sustituto: D<sup>a</sup> Rosario Moraleda Fernández.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	23/03/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f4914293df8426bb9b6ba0d70965f70001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



#### IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Alcalde invita a los Srs. Concejales a formular algún ruego o pregunta de su interés.

D. Eduardo Ugarte Gómez, portavoz del Grupo Popular manifiesta que hace una semana se les convocó a una reunión informativa de la Comunidad de Energía. A él le gustaría hacer algunas preguntas sobre este proyecto. Cree que antes de convocar la reunión tendría que haberse comunicado a los concejales el proyecto que el Ayuntamiento quería realizar y que el Alcalde promueve.

El Sr. Alcalde responde diciendo que la convocatoria de la reunión informativa la hizo la empresa, no el Ayuntamiento. Nos pareció interesante para abaratar la factura energética, y el Ayuntamiento sería un usuario más, al igual que los vecinos. El Ayuntamiento podría ceder sus instalaciones para la instalación de placas solares fotovoltaicas, pero no promueve ningún proyecto particular.

D. Eduardo Ugarte le recuerda al Sr. Alcalde que la convocatoria venía con el escudo del Ayuntamiento, por lo que creen que desde el momento en que el Ayuntamiento se interesa en el proyecto, deberíamos contar con un informe jurídico de tallando lo que el Ayuntamiento quiere hacer.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que el mercado de la energía es libre y se puede contratar con la empresa comercializadora que se desee. Esto sería el caso que nos ocupa si nos asociamos a otra entidad comercializadora.

D. Eduardo Ugarte manifiesta que en esa asociación también participa, además de los vecinos, el Ayuntamiento. Considera que, cada uno en su casa, puede elegir lo que quiera. Pero tratándose del Ayuntamiento, cree que debería someterse esta cuestión a licitación, porque puede haber otras empresas que ofrezcan iguales o mejores condiciones. Añade que él ha buscado información sobre estas comunidades energéticas y ha encontrado otras empresas que ofrecen condiciones mucho mejores.

Don Jesús Pérez responde sobre esta última aseveración que eso no está en duda. El Ayuntamiento es libre de contratar con una u otra empresa, con la que mejores condiciones de precio le oferten. La Empresa que se ha presentado en Los Yébenes, (Más Inteligencia) ha realizado su propuesta a más de cuarenta municipios.

La empresa dijo que, si algún vecino quiere salirse, después de haber entrado, se estudiaría la penalización.

D. Jesús Pérez responde sobre esto diciendo que no se habló de penalizaciones y que el mercado de la energía es teóricamente libre.

D. Eduardo Ugarte pregunta sobre la posibilidad de que venga otra empresa con este mismo tipo de proyecto y ofrezca mejores condiciones.

El Sr. Alcalde responde diciendo que le parecería muy bien que venga y que sería perfectos.

D. Eduardo Ugarte considera que en lo que difieren es en la forma de llevar a término esta iniciativa. Él estima que es el Ayuntamiento el que debe buscarlo y promoverlo y pregunta al Sr. Alcalde si pueden contar con su compromiso de buscar las empresas más idóneas.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	23/03/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f4914293df8426bb9b6ba0d70965f70001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. Jesús Pérez responde diciendo que se compromete a atender las iniciativas que surjan.

D. Eduardo Ugarte pregunta ahora por otra cuestión, relativa a las becas de estudios concedidas a los universitarios de Los Yébenes, que le ha afectado personalmente a él al haber tenido que responder un requerimiento de la Agencia Tributaria por la percepción de esos ingresos. Considera que el problema estriba en que se trata de una subvención y hay que tributar por ello. Y aunque el problema finalmente pudo solucionarse, culpa al Ayuntamiento de que lo comunicara como una subvención.

D. Jesús Pérez manifiesta que la voluntad del equipo de gobierno siempre ha sido la de ayudar a las familias para atender los gastos de acceso a las universidades. El problema que comenta D. Eduardo Ugarte no se entiende fácilmente pues considera que los técnicos de la Agencia Tributaria realizaron interpretaciones sobre algo tan claro como es una ayuda para gastos de mantenimiento de los estudiantes universitarios. Da igual el término que se utilice, becas o subvenciones, porque se trata de una ayuda para facilitar el acceso a los estudios universitarios. El Ayuntamiento ha expedido un certificado a todos aquellos estudiantes que se lo han solicitado, explicando el concepto y la naturaleza de la ayuda de que se trata.

D. Eduardo Ugarte considera que debe advertirse a los vecinos de estas posibles incidencias.

Don Eduardo Ugarte pregunta también, en relación con la montería de la Dehesa Boyal, por qué se organiza para el día 11 de febrero cuando la temporada del reclamo empieza el 23 de enero.

El Sr. Alcalde responde diciendo que este año se ha retrasado la montería porque antes ha habido que hacer limpieza de los cortaderos del monte y no se contaba todavía con la autorización de limpieza. Una vez que se obtuvo esa autorización, había que dejar unos días de espera.

D. Eduardo Ugarte pregunta a ahora sobre una información relativa a la posible venta de la finca "Los Ballesteros".

El Sr. Alcalde responde diciendo, en su condición de patrono de la Fundación los Ballesteros, que a día de hoy no se ha vendido. Está alquilada, pero no se ha vendido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual, yo secretario, doy fe.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	23/03/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f4914293df8426bb9b6ba0d70965f70001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

